

A FAVOR DE GLORIA VINUEZA LANOZURE

DL 11 COPIAS
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitan Capital de la Republica del Ecuador hoy dia cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho ante mi Doctor Jaime Andrés Acosta Miguera, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Ricardo D. Pellegrino en su calidad de Gerente General de la compañía SCHERING PLOUGH DEL ECUADOR S.A. como se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad estadounidense entendido en el idioma castellano de estado civil casado mayor de edad, de profesión empresario privado domiciliado en esta ciudad de Quito a quien de conciente de fe, le, y me pide que otorgue escritura publica la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO En el protocolo a su cargo servirá incorporar una escritura publica de la que conste el Poder Mercantil al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación. PRIMERA. COMPROMISIÓN. Comprocede al Tribunal de la Republica del Ecuador como actor demandado terceros, tenero perjudicado y en cualquier otro carácter ya se trate de personas o actuaciones civiles, mercantiles de cualquier naturaleza tributarias o penales para cuyo efecto tendrá todas las facultades, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil. La Mandatara para los efectos que anteceden queda especialmente facultada para otorgar procesamiento judicial a nombre de la Compañía a uno o más abogados de la Republica del Ecuador segun considere conveniente. Para que represente a SCHERING PLOUGH DEL ECUADOR S.A. ante las asociaciones a las que la Compañía es en cuantía afiliada. Para exigir y demandar el pago de todas las cantidades de dinero, valores, y en general de los créditos presentes y futuros a favor de la compañía y recibir su valor. Para celebrar contratos a nombre de la compañía, por una cuantía indeterminada. TERCERA. La Mandatara no podrá recibir las facultades que me dicte este poder en el otorga, ni delegar en todo o en parte este poder a persona alguna sin previa autorización de la Compañía Mandatara CUARTA. Por el presente instrumento el compareciente declara solemnemente que revoca todos los poderes anteriores otorgados por la compañía SCHERING PLOUGH DEL ECUADOR S.A. a favor de la señora Gloria Vinueza. QUINTA. El ejercicio de este poder no afectará el derecho de la Mandatara a continuar gozando de los beneficios que le asisten como empleada de SCHERING

mi carácter de Vicepresidente de DOWELL SCHLUBBERGER CORPORATION Compañía existente y apoderada bajo y en virtud de las leyes de las Islas Virgenes Británicas registrado el 12 de Febrero de 1988 con el No 5030 en el registro Internacional de Empresas de las Islas Virgenes Británicas, (en adelante LA COMPAÑIA) por la presente constituyo y nombro a JOSE GERARDO VILLELA LEON de nacionalidad Mexicana, con pasaporte No A ECU027 a partir del 27 de octubre de 1998 y por tiempo limitado para ser agente y apoderado general de la Compañía dentro y en toda partes pero expresamente limitado a la REPUBLICA DEL ECUADOR para los propósitos y poderes que a continuación se indican. 1) Para dirigir, conducir, administrar e inspeccionar los negocios y asuntos de LA COMPAÑIA. 2) Para abrir una o más cuentas corrientes en cualquier banco o banco para depositar cualquier suma de dinero la cual puede ser de propiedad de LA COMPAÑIA ahora y después en cualquier cuenta o cuentas por cualquier cantidad que el apoderado crea necesarias y convenientes para conducir los negocios de LA COMPAÑIA, realizar toda clase de operaciones bancarias, girar endosar cobrar, protestar, cheques aceptar descontar, evaluar, pagar protestar letras de cambio y/o entregarlas en garantía así como valores, libranzas y otros documentos mercantiles gestionar y obtener préstamos a plazo o en cuenta corriente certificados de depósito avances o sobregiros abrir escrow, obtener boletos de garantía y otros instrumentos para el pago de dinero. 3) De tiempo en tiempo designar y emplear obreros, agentes y empleados para conducir el negocio de LA COMPAÑIA con el apoderado que a su criterio pueda considerar necesario o apropiado el precio o precios de remuneración y término como dicho apoderado crea mas conveniente, anejar y limitar los respectivos deberes y autoridades de dichos obreros, agentes y empleados, establecer, modificar las normas y regulaciones para el control de éstos, despedir o suspender a cualquier o determinado empleado por alguna causa o razón que dicho apoderado considere suficiente segun por período o períodos que él considere apropiado basándose en las leyes laborales de dicho país. 4) Para pedir, demandar y contestar demandas, recibir y dar recibos por todo dinero deuda, reclamos intereses y demandas, las cuales pueden en el futuro adeudar y ser pagadas el importe de cualquier monto de cualquier autoridad gubernamental política, pública, o Civil, compañía o corporaciones publicas o privadas de cualquier clase o cualquier persona o personas. 5) Otorgar y recibir ofertas y propuestas de cualquier autoridad go-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORSECA CIA LTDA

Se comunica al publico que la compañía IMPORSECA CIA LTDA, se constituyo por escritura publica otorgada ante el Notario Desamo Prmero del Distrito Metropolitan de Quito el 8 de diciembre de 1998 fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolucion No 99 1 1 1 02028 de 21 de enero de 1999

- 1 - DOMICILIO Distrito Metropolitan de Quito, provincia de Pichincha
2 - DURACION - 20 años desde su inscripcion
3 - CAPITAL SUSCRITO S/ 6'000 000 oo dividido en 6 000 participaciones de S/ 1 000,00 cada una
4 - OBJETO Su actividad predominante es Exportacion, importacion, comercializacion y distribucion de todo tipo de bienes, en especial muebles, materiales y equipo de oficina, papeleria en general equipos de computacion y computacion
5 - ADMINISTRACION Esta a cargo del Presidente y del Gerente El representante legal es el Gerente

Quito, 21 de enero de 1999

DR IVAN SALCEDO CORONEL SECRETARIO GENERAL

PB/ICV EXT 0150

pp/AR/8735

25 ENE 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA BUSAGUIRRE S A

Se comunica al publico que la compañía BUSAGUIRRE S A se constituyo por escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitan de Quito el 13 de enero de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolucion No 99 1 1 1 02026 de 21 de enero de 1999

- 1 - DOMICILIO Uyumbicho, canton Mejia, provincia de Pichincha
2 - DURACION - 50 años, desde su inscripcion
3 - CAPITAL SUSCRITO S/ 12'495 000,00, dividido en 119 acciones de S/ 105 000,00 cada una
4 - OBJETO Su actividad predominante es Transporte de pasajeros en taxis, podra importar vehiculos automotores, repuestos de toda marca
5 - ADMINISTRACION Esta a cargo del Presidente y del Gerente El representante legal es el Gerente

Quito, 21 de enero de 1999

DR IVAN SALCEDO CORONEL SECRETARIO GENERAL

AOM/ICV EXT 0169

pp/AR/8735

25 ENE 1999